

México, D.F., a 13 de marzo de 2015

Versión Estenográfica de la IV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la IV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados, tenemos quórum legal.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra a David Gorra, Director General de Instrumentación Legal en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente muchas gracias, es en relación con el asunto listado bajo el numeral III.8, denominado Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el alcance de la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Tele Fácil México, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

La Unidad de Asuntos Jurídicos ha recibido distintos cometarios por parte de las oficinas de los Comisionados, por lo que se solicita que se baje del Orden del Día, que se retire, para efectos de analizarlos y estar en condiciones de presentar una versión que pueda ser sometida a consideración del Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias David, así lo sometería a consideración de los Comisionados. También le doy la palabra a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias señor Presidente, quisiera muy respetuosamente solicitar que se baje de la Orden del Día el asunto III.7, que a nuestro parecer requiere un análisis un poco más profundo sobre varios aspectos jurídicos que le conciernen, quisiéramos más tiempo para evaluarlo y quisiéramos bajarlo de la Orden del Día, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis, así lo someteré a consideración. Por las razones expuestas, someto a su aprobación el Orden del Día, retirando los asuntos listados bajo los numerales III.7 y III.8, por las razones que han sido expuestas. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, para preservar el orden de la reunión, mantendré la numeración en el entendido que se harán los ajustes correspondientes en las Actas respectivas.

Pasamos entonces al primer asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones instruye a la Unidad de Política Regulatoria a llevar a cabo el procedimiento que permita determinar los costos que serán aplicables al servicio prestado por el Administrador de la Base de Datos de Portabilidad en relación al mecanismo y tarifas aplicables a los servicios asociados al sistema de voz interactivo a que se refiere la regla 32 de las Reglas de Portabilidad Numérica, para cuya presentación le doy la palabra a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias señor Presidente. Conforme a lo dispuesto en la regla 7 de las Reglas de Portabilidad Numérica, el Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/131114/226 de fecha 13 de noviembre de 2014, designó a los servidores públicos encargados de presidir y coordinar las sesiones de trabajo y trabajos del Comité Técnico en materia de Portabilidad, Numeración y Señalización.

La regla 6, fracción V de las Reglas de Portabilidad Numérica, establece que en materia de Portabilidad el Instituto tendrá, entre otras, la atribución de presidir y coordinar el Comité y, en su caso, resolver respecto de las recomendaciones que en este se generan.

Por otro lado, la regla 8 en su fracción I establece como función del Comité la de emitir al Instituto recomendaciones en materia de Portabilidad y Numeración y Señalización; ahora bien, en el seno de la III Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 19 de febrero de 2015, como punto III.1 de la Orden del Día se desahogó la revisión del desacuerdo suscitado entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones y el administrador de la base de datos en relación al mecanismo de tarifas aplicables a los servicios asociados del Sistema de Voz Interactivo denominado IVR. Derivado del análisis de este punto, por votación mayoritaria, se acordó lo siguiente:

Someter a consideración del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones la Resolución del desacuerdo suscitado entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones y el administrador de la base de datos en relación con el mecanismo y tarifas aplicables a los servicios asociados al Sistema de Voz Interactivo al que se refiere la regla 32 de las Reglas de Portabilidad Numérica, en consistencia y con facultad consagrada en la regla 6, fracción quinta de las Reglas de Portabilidad Numérica, es

necesario que este Instituto resuelva el desacuerdo suscitado en el Comité de Portabilidad, por lo cual les proponemos lo siguiente:

Que se lleve a cabo el procedimiento que permita determinar los costos que serán aplicables al servicio prestado por el Administrador de la Base de Datos, con relación al mecanismo y tarifas aplicables a los servicios asociados al sistema de voz interactivo al que se refiere la regla 32 de Portabilidad Numérica.

Sometemos respetuosamente esta consideración al Pleno y estamos a su disposición para cualquier pregunta que puedan tener al respecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente, gracias al titular de la UPR. En efecto, quiero yo hacer el comentario ahorita en mi calidad de Presidente de este Comité, como se me ha nombrado, agradeciendo por supuesto el apoyo de la UPR en la Secretaría Técnica del mismo y del Vicepresidente de este Comité, el Licenciado Rafael Eslava, quien ha estado actuando de manera muy activa en la parte tanto de los grupos de trabajo como del mismo Comité.

Como sabemos, hemos dado una atención pronta para poder lograr el cumplimiento de la Portabilidad en 24 horas, de la manera más clara entre todos los operadores; parte de ello ha involucrado esfuerzos muy importantes en adecuaciones de sistemas y, en particular, en lo que refiere al denominado Sistema Interactivo de Respuesta de Voz, el IVR. En estas discusiones que se han dado en el seno del Comité y respecto a las cuales, yo por supuesto no he manifestado postura alguna solamente he participado favoreciendo la discusión en la expresión de los propios miembros del Comité, se ha identificado que por una posición mayoritaria en este momento existe un desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al Sistema IVR, como ya ha señalado Luis Lucatero.

En este sentido, vemos la necesidad de que se pueda entrar a la discusión de este tema con el área que más conocimiento tiene dentro de la misma, que es precisamente la UPR, y por lo mismo acompañamos la idea de que este desacuerdo pueda ser resuelto partiendo de esta experiencia; sin embargo, no omito señalar que los trabajos del Comité continúan, los trabajos de los grupos de trabajo del Comité de Portabilidad, que ya señalaba lleva el Licenciado Eslava, avanzan de manera muy satisfactoria, donde se han identificado diversos puntos de mejora, que

seguramente nos llevarán, en un futuro muy cercano, a poder hacer planteamientos para generar todavía una Portabilidad más efectiva, quizá en un momento dado esto también está llevando a las propuestas de parte del administrador de la base de Datos a nuevas propuestas respecto al IVR.

Considero que los trabajos que se vayan dando en paralelo con el grupo de trabajo serán seguramente muy útiles para tratar de generar un acuerdo entre las partes; sin embargo, creo que en esta ocasión necesitamos, como ya se manifiesta, correr este proceso paralelo, empezar los trabajos para resolver el tema del desacuerdo. Pero también considero que podemos seguir invitando a que las partes de este Comité de Portabilidad lleguen a un acuerdo por lo que respecta al IVR, puesto que, insisto, se siguen logrando mejoras cada día en este proceso.

Ahora bien, por lo que respecta ahora en mi carácter de Comisionado, por estas mismas razones que expresé anteriormente, considero que el proyecto está bien planteado, tiene la debida fundamentación y motivación y por ello acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si gracias señor Presidente, para manifestar mi apoyo al proyecto en sus términos, considero que una parte central del proceso de portabilidad que este Pleno definió, es precisamente el Sistema de Voz Interactivo que proporciona a los fijos, a los usuarios de servicio fijo, un NIP, un número de identificación personal, que se ha concebido como la forma más eficiente de comprobar o verificar la voluntad del usuario para portar su número, en ese contexto se vuelve un elemento central del esquema que diseñamos, y algo importante es definir cuál es el costo real que se llevó en esta implementación, en su instalación y en la operación para que funcione de forma eficiente y en base a eso, posteriormente, definir una tarifa que asegure que es un servicio sustentable. Entonces creo que es importante hacer el estudio de costos; y por eso estoy a favor de que se le solicite a la Unidad de Política Regulatoria llevar a cabo los estudios correspondientes. Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobado por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III. 2, III.3, III.4, III.5 y III.6, que son Resoluciones que se someten a consideración de este Pleno, relacionadas con diferentes diferendos, desacuerdos en materia de interconexión, para cuya presentación le doy la palabra a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias señor Presidente. El 19 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, Alestra presentó ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, solicitud para resolver términos, condiciones y tarifas que no pudo convenir con Pegaso PCS para el periodo comprendido del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Habiéndose desahogado el procedimiento de resolución respectivo, se acordó el cierre de la instrucción para que el Pleno del Instituto dicte la resolución sobre las cuestiones planteadas por las partes.

Toda vez que el asunto de mérito inició su trámite con antelación a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se actualiza el supuesto señalado en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir que para la determinación de las tarifas de interconexión correspondientes a 2014 se deberán observar los términos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones; no obstante lo anterior, a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el 13 de agosto de 2014, es aplicable lo determinado por dicho ordenamiento en materia de interconexión y, por lo tanto, se deberá acotar lo señalado en el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para el desacuerdo correspondiente, proponemos que se resuelva lo siguiente:

Que la tarifa de interconexión que Alestra deberá pagar a Pegaso PCS por los servicios de terminación conmutada en usuarios móviles bajo las modalidades El Que Llama Paga y el Que Llama Paga Nacional, será:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, \$0.3214 pesos por minuto de interconexión.

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, \$0.3144 pesos por minuto de interconexión; y

Del 1° de enero al 12 de agosto de 2014, \$0.3199 pesos por minuto de interconexión. Para el periodo del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2014 deberá hacerse extensiva la tarifa de interconexión señalada para el periodo del 1° de enero al 12 de agosto de 2014, de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Transitorio del Decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que será de \$0.3199 pesos por minuto de interconexión.

Alestra y Pegaso PCS, calcularán las contraprestaciones que deberán pagarse con base en la duración real de las llamadas sin redondear al minuto siguiente.

Ahora, con lo que respecta a las condiciones no convenidas entre NII Digital y el Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, el 12 de diciembre de 2013 de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, NII Digital presentó ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones la solicitud para resolver términos, condiciones y tarifas que no pudo convenir con GTM para el periodo convenido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, proponemos para el desacuerdo correspondiente lo siguiente:

Que la tarifa de interconexión que NII Digital y GTM deberán pagarse recíprocamente por los servicios de terminación conmutada en los usuarios del área de servicio local con punto de interconexión, será:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, de 0.02432 pesos por minuto de interconexión.

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, de 0.02392 pesos por minuto de interconexión.

Del 1° de enero al 12 de agosto de 2014, de \$0.02445 pesos, moneda nacional por minuto de interconexión.

Para el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2014 deberá hacerse extensiva la tarifa de interconexión señalada para el periodo del 1° de enero al 12 de agosto de 2014, de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Transitorio del Decreto de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que será de \$0.02445 pesos por minuto de interconexión, igualmente al anterior, las tarifas entre NII Digital y GTM se calcularán con base en la duración real de las llamadas y sin redondear.

Con respecto al año 2015, el 27 de noviembre de 2014 NII Digital presentó ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicitud para resolver términos y condiciones de tarifas que no pudo convenir con GTM en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de conformidad con el artículo 129

de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que NII Digital presentó a tiempo y en forma su solicitud, se acordó la admisión de la misma, se desahogó el procedimiento de la resolución y se acordó que el mismo guardaba el estado para que el Pleno del Instituto dicte resolución sobre las cuestiones planteadas por las partes.

Para el desacuerdo correspondiente a 2015 se propone resolver lo siguiente:

Que la tarifa de interconexión de NII Digital y GTM deberán pagarse en forma recíproca por los servicios de terminación del servicio local a usuarios fijos del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y esto será por un monto de \$0.004179 pesos por minuto de interconexión.

Para el periodo del 1° de enero 2015 al 12 de marzo de 2015 tratándose de terminación del servicio local en usuarios fijos, deberá hacerse extensiva la tarifa determinada por el Instituto para 2014 y NII Digital y GTM calcularán las contraprestaciones que deberán pagarse con base en la duración real de las llamadas y sin redondear al minuto.

Otra cosa es que no habrá lugar para la determinación de la tarifa aplicable al servicio de tránsito, toda vez que GTM no se encuentra obligada a prestar dicho servicio en términos de lo que establece la Ley Federal Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con respecto a las condiciones de interconexión no convenidas entre NII Digital y Total Play Telecomunicaciones, con respecto al año 2014, el 12 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 42 de la ley, NII Digital presentó ante el Instituto la solicitud para resolver los términos y cumpliéndose todas las condiciones, se propone resolver de la siguiente manera:

Para el desacuerdo correspondiente, se resuelve que la tarifa de interconexión que NII Digital y Total Play deberán pagarse recíprocamente por los servicios de terminación conmutada en usuarios fijos del 1 de enero al 12 de agosto de 2014, sea de \$0.02445 pesos por minuto de interconexión.

Para el periodo del 13 de agosto a 31 de diciembre de 2014 deberá hacerse extensiva la tarifa de interconexión señalada para el periodo del 1° de enero al 12 de agosto de 2014, de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Transitorio del Decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que será de \$0.02445 pesos por minuto de interconexión.

La tarifa de interconexión que Total Play deberá pagar a NII Digital del 1 de enero al 12 de agosto de 2014 por servicios de terminación conmutada en

usuarios móviles, bajo la modalidad El Que Llama Paga y El Que Llama Paga Nacional será de \$0.3199 pesos por minuto de interconexión.

Para el periodo del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2014, deberá hacerse extensiva la tarifa de interconexión señalada del 1° de enero al 12 de agosto del 2014, de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Transitorio del Decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la misma será, y esta será de \$0.3199 por minuto de interconexión y al igual que las anteriores, no habrá redondeo y se hará con respecto a la duración real de las llamadas.

Con respecto al año 2015, el 27 de noviembre del año pasado, del 2014 recibimos de NII Digital, la solicitud para resolver los términos y condiciones que no pudo resolver con Total Play, de conformidad con el artículo 29, se hicieron los trámites, se verificó que se cumpliera con todas las condiciones y se propone que se resuelva de la manera siguiente:

La tarifa de interconexión que Total Play deberá pagar a NII Digital por servicios de terminación conmutada en usuarios móviles bajo la modalidad El Que Llama Paga y El Que Llama Paga Nacional del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2015, será de \$0.2505 pesos por minuto de interconexión.

La tarifa de interconexión que NII Digital y Total Play deberán pagarse en forma recíproca por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2015, será de \$0.004179 pesos por minuto de interconexión y para el periodo del 1° de enero de 2015 al 12 de marzo de 2015, tratándose del servicio de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad El Que Llama Paga, deberá hacerse extensiva la tarifa determinada por el Instituto para 2014 y tratándose del servicio de terminación del servicio local de usuarios fijos a las que las partes hayan convenido.

NII Digital y Total Play calcularán sus contraprestaciones, que deberán pagarse, otra vez, con base en la duración real de las llamadas y sin redondeo y proponemos que no hay lugar para la determinación de la tarifa aplicable al servicio de tránsito, toda vez que Total Play no se encuentra obligada a prestar este servicio, en términos de lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sometemos la propuesta de Resolución de desacuerdos en los términos explicados y estamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que pueda surgir al respecto. Muchísimas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis. Están los proyectos a su consideración Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Quisiera, puesto que estamos abordando en conjunto estos temas, pedirle que reserve Comisionado Presidente, para yo poder expresar una votación diferenciada del proyecto, el enunciado en el numeral 4 en sus Resolutivos Primero y Segundo y el enunciado en el numeral 6 para su Resolutivo Primero, habida cuenta de que el numerado con el III.7 fue bajado del Orden del Día, gracias.

Y entrando a la materia, pero con esa previa aclaración, entrando a la materia y en obvio de repeticiones, apoyo plenamente la política del Instituto de avanzar hacia costos puros, pero he manifestado anteriormente y no repetiré más, que difiero del ritmo de adopción de esa sana política regulatoria. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Yo quisiera señalar que apoyo con mi voto a favor los proyectos, en todos los casos se encuentran en mi opinión debidamente motivados y fundamentados, se hacen las distinciones regulatorias necesarias derivadas precisamente de la reforma legal que estableció un régimen, como ustedes saben, de continuidad de las tarifas prevalecientes hasta ese momento y hacia adelante y las tarifas son consistentes con las que ha resuelto este Instituto hacer aplicables en los diferentes diferendos que se le presenten durante el 2015 y por lo que hace en los ejercicios anteriores con lo que ha resuelto el Instituto en otros casos.

Tomando en consideración la reserva formulada por el Comisionado Adolfo Cuevas, someteré a su consideración una votación diferenciada, en primer lugar el asunto listado bajo el numeral III.3, III.2, disculpen, III.2.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos en que ha sido presentado y expuesto. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Someto entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.3, en los términos en que ha sido presentado y expuesto. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobado por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, respecto del asunto listado bajo el numeral III.4, someto a su consideración su aprobación en lo general, reservando para votación en lo particular, los Resolutivos Primero y Segundo.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.4 en lo general, reservando para votación los Resolutivos Primero y Segundo sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobado en lo general por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Ahora someto a aprobación en lo particular, los Resolutivos Primero y Segundo del asunto listado bajo el numeral III.4.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Doy cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, Estrada, Borjón, Estavillo, Fromow y Contreras.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto entonces a aprobación, el asunto listado bajo el numeral III.5, en los términos en que ha sido presentado y expuesto. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Paso entonces al asunto listado bajo el numeral III.6, respecto del cual el Comisionado Cuevas también solicitó una votación diferenciada.

Someto a su aprobación en lo general, el asunto listado bajo el numeral III.6, en los términos en que ha sido presentado y expuesto, reservando para votación en lo particular el Resolutivo Primero.

Quienes estén por la aprobación en lo general, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobado en lo general por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto entonces a votación en lo particular el Resolutivo Primero del asunto listado bajo el numeral III.6.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Doy cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, Estrada, Borjón, Estavillo, Fromow y Contreras.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.9 al III.24, correspondientes a 16 enajenaciones de acciones, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes señoras y señores Comisionados, si no tienen ustedes inconveniente, le pediría al Licenciado Álvaro Guzmán, Titular de la Dirección General de Concesiones en materia de Radiodifusión, que nos explicará los antecedentes de los asuntos que están siendo sometidos a su consideración, nos diera el contexto general de los mismos y, por último, nos señalara las generalidades de los proyectos que están siendo sometidos a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Por favor Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí, buenas tardes Comisionado Presidente, señoras y señores Comisionados, el motivo de la consulta obedece a 16 proyectos de Resolución mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de 16 empresas concesionarias para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias de diversas localidades en la República Mexicana, que la Unidad de Concesiones y Servicios pone a su consideración.

El marco normativo aplicable, es la aplicación del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que en términos generales obedece, o mejor dicho prevé un procedimiento a través del cual se inicia con la presentación del aviso correspondiente de solicitud, se debe de acompañar un pago de derechos respectivo, mismo que en el presente caso se acompañan, se presentó debidamente, perdón; y se acompañó la documentación necesaria que permite conocer la identidad de los enajenantes.

Así mismo, se solicitó la opinión correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que se evaluó en todos los casos. Dentro del análisis de estas solicitudes, previo cumplimiento de los requisitos, se concluye que la enajenación de

acciones predeciblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radio comercial.

En razón de ello señores Comisionados, se propone un Resolutivo en el que se aprueba a los concesionarios a llevar la enajenación de acciones motivo de la solicitud. Es todo en términos generales señores Comisionados. Está a su consideración. Muchísimas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Álvaro. Están a su consideración los proyectos Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Manifiesto mi voto a favor de los proyectos, en la nota de remisión de los mismos la Unidad hace reflexiones valiosas sobre la complejidad de estos procesos que hemos platicado los Comisionados y estamos muy atentos a las medidas que permitan mejorar las eficiencias en nuestra actuación, particularmente en nuestra gestión de los procesos administrativos que involucran estas autorizaciones, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Brevemente para acompañar con mi voto estos 16 casos de enajenaciones de acciones conforme al 112 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, reúnen los requisitos que marca dicho artículo, todas son en materia de acciones de sociedades concesionarias de radiodifusión y señalar que no se ve objeción alguna para autorizar estas cesiones de enajenaciones de acciones, por lo cual acompaño con mi voto los proyectos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Yo también, si me lo permiten, quisiera anunciar el voto a favor de su servidor en los proyectos, me parece que en todos los casos se encuentran debidamente fundados y motivados y cumplen con el propósito de la ley.

Someto entonces a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.9 a III.24 en los términos en que han sido presentados. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobados por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión Ordinaria. Muchas gracias a todos.

--- o0o ---